

RESOLUCIÓN NÚMERO STLCC-SG-001-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

VISTA: Para dictar resolución administrativa respecto a la modificación presupuestaria derivada de los traslados de fondos internos para uso de esta secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

POR TANTO:

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Decreto Legislativo No. 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus reformas en el Decreto Legislativo 30-2022.

RESUELVE: PRIMERO: Modificar con una ampliación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 409

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA 003

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

GERENCIA CENTRAL

PROGRAMA 011

RECTORIA DE LA TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

ACTIVIDAD OBRA 003

UNIDAD DE GESTIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA

SERVICIOS NO PERSONALES

| INS | GA | UE | Prg | Spg | Pry | Aob | Objeto | Descripción | MONTO |
|-------|----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|----------------|------------|
| 409 | 01 | 003 | 11 | 00 | 000 | 003 | 21420 | Telefonía Fija | 100,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 100,000.00 |

SEGUNDO: La modificación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguiente:

CONSIDERANDO: Que se entiende por modificación al presupuesto general de ingresos y egresos de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: “Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto Legislativo 107-2021 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las Instituciones del Sector Público”.

CONSIDERANDO: Que la partida presupuestaria en la que se solicita ampliación, se justifica debido a la urgencia de cubrir las necesidad para el desarrollo de la nueva plataforma de la Unidad de Gestión de Denuncia Ciudadana y así poder garantizar la operatividad de esta unidad se han afectado los siguientes objetos del gasto de la UE 003 Servicios No Personales (Unidad Ejecutora Dirección General de Transparencia y Prevención de la Corrupción), del grupo de gasto 200, 29100 Ceremonia y Protocolo.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro del grupo 200 Telefonía Fija, por haberlo solicitado la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mediante memorándum STLCC-GA-0068-2023 de fecha 20 de febrero del año dos mil veintitrés.

INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA 003
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 011
RECTORIA DE LA TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
ACTIVIDAD OBRA 001
LINEAMIENTOS PARA LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS
SERVICIOS NO PERSONALES

| INS | GA | UE | Prg | Spg | Pry | Aob | Objeto | Descripción | MONTO |
|--------------|----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|------------------------|-------------------|
| 409 | 01 | 003 | 11 | 00 | 000 | 001 | 29100 | Ceremonial y Protocolo | 100,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 100,000.00 |

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

Resolución modificación presupuestaria

JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO

Sub Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción



ELMA ILEANA GONZALEZ ORDONEZ

Secretaria General

Secretaría de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción

